

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL ARRENDAMIENTO, INSTALACIÓN,
MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE MÁQUINAS RECREATIVAS DIVERSAS Y OTROS
JUEGOS PARA EL FESTIVAL MULAFEST**

Expediente 20/049 - 1000212345 - 1000212344

COMISIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
Madrid, febrero de 2020

1. OBJETO DEL SERVICIO.-

Contratación del arrendamiento, instalación, mantenimiento, limpieza, asistencia, custodia y desmontaje de máquinas recreativas destinadas al público asistente a la celebración del Festival Mulafest.

El uso de todos las máquinas recreativas que se instalen, como cualquier otro elemento accesorio que sea necesario para poder disfrutar de dichas actividades, serán de carácter gratuito para los asistentes.

En contraprestación, IFEMA cederá durante la celebración de la feria dos espacios con las siguientes características:

- Espacio 1: Identificado con el N° 4D24A de 146,5 m², sin moqueta, con cuadro eléctrico y enchufes.
- Espacio 2: Identificado con el N° 4D24B 64 de 64m², sin moqueta, con cuadro eléctrico y enchufes.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y GENERALES DE LAS MÁQUINAS.-

Las máquinas requeridas para el servicio del Festival serán:

- 2 Mesas de Billar de 2 x 1 metro del pool aproximadamente.
- 2 Mesas de Fútbolín de tamaño aproximado de 142x75x88 cms.
- 5 Máquinas recreativas clásicas o retos que cuenten con juegos variados y de diversas dimensiones.

Las mismas contarán con las siguientes características:

Mesas de billar: Las mesas de billar contarán con un tamaño aproximado de 2x1 metros de pool y de 15 centímetros de ancho de marco de billar, aproximadamente. Del mismo modo, estas mesas de juego deberán estar acompañadas del rack o triángulo, los tacos y las correspondientes bolas (lisas y rayadas) para el completo desarrollo y disfrute de la actividad.

Mesas de fútbolín: Las mesas de fútbolín contarán con un tamaño aproximado de Largo 142 x Ancho 75 x Altura 88 cms. aproximadamente y además ser de madera. Añadido a ello, las mesas deberán contar con las bolas necesarias para el posible desarrollo de la actividad.

Máquinas recreativas clásicas diversas: Las máquinas recreativas deberán tener un estilo clásico o retro y contar con juegos clásicos diversos a disposición de los asistentes al festival. Del mismo modo, las máquinas serán de diversos tamaños y no podrán disponer de un posible premio en metálico para los jugadores como contraprestación.

Algunas consideraciones generales, serían:

- Todas las máquinas deberán estar en perfectas condiciones tanto en el aspecto funcional, como higiénico y de seguridad, desde la hora de inicio fijada hasta la hora de finalización requerida. El adjudicatario deberá aportar los medios humanos (personal técnico) necesarios para ello.
- En el caso de avería de alguna de las máquinas recreativas o mesas, el proveedor adjudicatario tendrá un período de 1 hora para reparar la incidencia. En el caso, de que la misma no sea solventada, el proveedor deberá sustituir la máquina o mesa máximo al día siguiente de forma de dar continuidad a la prestación del servicio.
- El adjudicatario delimitará físicamente la zona destinada al público, indicando las recomendaciones para los participantes.
- Queda prohibida la colocación de cualquier elemento publicitario no autorizado por IFEMA.
- Se pueden contemplar en la oferta técnica otros aditivos que mejoren lo solicitado, como el acompañamiento musical, actividades de dinamización específicas de cada máquina, etc. si bien estos no serán objeto de valoración.
- Las actividades deberán permanecer abiertas al público durante toda la celebración del Festival. El horario será de 12h a 21.00h ininterrumpidamente durante los tres días del evento (17, 18 y 19 de abril). IFEMA podrá modificar el horario previo aviso al adjudicatario.
- El adjudicatario asumirá la responsabilidad de la ejecución de los trabajos contratados y en la relación directa con los trabajadores. Será el interlocutor válido con IFEMA.
- Los horarios de montaje y desmontaje se concretarán con el adjudicatario en su momento.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.-

Las fechas y horarios para la prestación del servicio son las siguientes:

- Mulafest: 17, 18 y 19 de Abril de 2020. El servicio deberá prestarse en horario de 12:00 a 21:00 h en las instalaciones de IFEMA,

Las fechas y horarios del certamen están sujetos a posibles variaciones por lo que IFEMA notificará al adjudicatario con antelación suficiente las fechas definitivas.

4. RECURSOS HUMANOS.-

El equipo que deberá aportar el adjudicatario y su perfil será, como mínimo, el siguiente:

- 1 Supervisor: experiencia mínima de 2 años en el sector de juegos.
- 2 Operadores: experiencia mínima de 1 año en montajes/desmontaje y mantenimiento de juegos.

El personal deberá estar en las instalaciones de IFEMA durante todo el período de funcionamiento de las máquinas supervisando el correcto funcionamiento de los mismos.

5. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.-

- Prestar el servicio con la diligencia debida, sin dañar las instalaciones o equipos, tanto de IFEMA como de terceros, cumpliendo su labor en los plazos marcados en cada caso.
- Todo el personal de servicio deberá estar provisto de la identificación que le será proporcionada por IFEMA.
- La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de las oportunas autorizaciones administrativas legalmente exigidas para la perfecta realización de las actividades a contratar por el presente pliego.
- El transporte y dietas de todos los profesionales o instalaciones necesarios, tanto en el montaje como desmontaje y desarrollo de las actividades, correrán de cuenta del adjudicatario.
- Las máquinas deberán estar montadas y ancladas conforme a las especificaciones que aplique.
- Deben respetarse los turnos de jugada, los cuales deberán ser controlados por el personal técnico contratado que se halle en la zona.
- La instalación eléctrica no podrá ser accesible al público.

6. RESPONSABILIDAD DE IFEMA

IFEMA enviará al adjudicatario el plano con la disposición de los elementos para su instalación. Será por cuenta de IFEMA las tomas de electricidad necesarias para el funcionamiento de las máquinas.

7. RESPONSABLE DEL SERVICIO.-

El adjudicatario designará a una persona, que actuará ante IFEMA como responsable e interlocutor válido, para cualquier cuestión relacionada con los servicios encomendados.

8. PERSONA DE CONTACTO.-

Para cualquier aclaración, deberán dirigirse a D. Elena Mouriño o Anais Escudero, de la Dirección de Compras y Logística, en el teléfono: 91.722.50.78 / 91.722.57.33